

se celebró; por tanto subsiste siempre la misma
causa, a pesar de vuestras diligencias = Todo lo
que ponemos en noticia de V. S. en cumplimiento
de nuestro deber. Cartagena 29. de Mayo de 1824 =
Juan Miguel Carrer. = Juan. ^{co} Melendez = Jent. ^{do}
por este Ayuntamiento acordada: Que se haga sa-
ber al Sr. D. Juan. ^{co} Melendez, cumpla con las
obligaciones de la Capellanía que disfruta su hijo,
pues de lo contrario sabrá el Sr. D. Juan. ^{co} Melendez
mandado en Justicia

Informe del Sr. D. Juan. ^{co} Melendez sobre la
conducta de D. Miguel de la Torre
de la Torre

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en
virtud de la moción de veinte y dos del corriente a
la Justicia presentada por D. Miguel de la Torre
se vio el informe que sigue = M. S. = El Sr. Sind.
Pasare en cumplimiento de lo acordado por V. S. ha
tomado los correspondientes informes, y consulta p.
ellos que D. Miguel de la Torre es un sujeto de bu-
ena vida y costumbres, que jamás se le ha visto en el
pasado y abolido sistema llamado Constituc.^l, con-
curria a asonados ni consociaciones populares, igno-
rándose haya pertenecido a sociedades públicas
y secretas; y habiendo idóneamente examinado las ac-
tas de Ayuntamiento en aquellas tres años, no se
hace mención ni aun del nombre de este intere-
ndo, deduciéndose de todo ser una persona aman-
te del orden que es cuanto puede y debe patentizar

